



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA ° 331 /

Valparaíso,

29 ENE. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "REÑACA ALTO NORTE", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 706 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 19 de octubre de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se reinscribió a fojas 3550 vta. N° 5012 de 1990, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 10.883 vta. N° 11.308 año 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, en causa Rol 27.399 bis notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4°, 10°, 11° y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 537 del 13 de enero de 2015 de don JUAN BUSTAMANTE SALAZAR, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el Sitio N° 2 de la subdivisión 368-9 de la Población "REÑACA ALTO NORTE".
- b) El Certificado de Urbanización N° 52/2014 del 25 de noviembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, que acreditan que el sitio N° 2 de la subdivisión 368-9 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1°. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a fojas 3550 vta. N° 5012 de 1990 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del sitio N° 2 de la subdivisión 368-9 de la Población "REÑACA ALTO NORTE" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a fojas **07961 vta. N°10.810 año**

2000, a nombre de las personas que indica en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARCELA FUENTES CARRASCO

ABOGADA

JEFE (S) DEPARTAMENTO JURIDICO

RCA/CMV/cmV

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes 9